

RESOLUCION N° 0153

NEUQUÉN,

29 MAR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 7287-A-2021; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el visto, Pase N° 360/2021, mediante el cual la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, dependientes de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.–, documentación de la agente **Ramona ANTIÑIR**, D.N.I. N° 12.820.345, L.P. N° 5987, Clase 1962, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la División Centro Este, de la Dirección de Maestranza, perteneciente a la Dirección Municipal de Control de Patrimonio Edilicio, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 31 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633, mediante la cual se determina que la agente deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los 65 años de edad requeridos en el artículo 35°) inciso a) de la citada Ordenanza;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante Resolución N° 477/2021, otorgó en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente ANTIÑIR en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1403/21, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1870, cuya copia certificada se agregó a fojas 33/34 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó mediante Nota N° 1483/21 que, en virtud de artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente ANTIÑIR deberá seguir

realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 45 obra la renuncia presentada por la mencionada agente a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 06 de abril de 2022, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 44;

Que mediante Nota N° 205/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente ANTIÑIR, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Ramona ANTIÑIR**, D.N.I. N° 12.820.345, L.P. N° 5987, Clase 1962, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la División Centro Este, de la Dirección de Maestranza, perteneciente a la Dirección Municipal de Control de Patrimonio Edilicio, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 06 de abril de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Abog. Gonzalo Manuel Guarco
Dir. Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0153-22

Artículo 2º) AGRADEZCASE a la agente Ramona ANTIÑIR por los
----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) CAROD
HURTADO



Abog. Gonzalo Manuel Guarco
Dir. Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén